FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. _____009____

BOGOTÁ OCTUBRE DE 2022

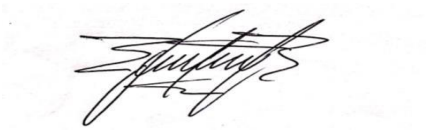
1. No. DEL CONTRATO	**361 CENAC PERSONAL 2022**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**20 de Enero 2022**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza **14-46-101064653** Entidad que expide la póliza **SEGUROS DEL ESTADO** Fecha del certificado de aprobación de la Póliza **07/02/2022**
4. CRP	No. CRP **35022** Fecha expedición **26/01/2022** Unidas/Sub-unidad ejecutora **CENAC DE PERSONAL** Dependencia **CEDE11 -DATRA LITIGIO ESTRATEGICO** Posición catálogo de gasto **A-02.02.02.008.002.01.** Fuente **NACION** Recurso **10** Valor **$40,700,000.00**
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**07 De Febrero de 2022**
6. CONTRATISTA	Nombre completo: **EDISON DUARTE PARADA** Identificación: **91.269.695** Nacionalidad: **COLOMBIANO** Dirección **CANTÓN MILITAR JAIME ROOKE - IBAGUÉ** Teléfono de contacto: **3123555016** E-mail de contacto: **edisonduarte2022@gmail.com**
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **ST. ÍNGRID LORENA MARÍN TORRES** Cargo **OFICIAL CONTEXTO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES** Resolución de nombramiento **No. 00000061 fechada 07 DE ENERO DE 2022.**
8. OBJETO CONTRACTUAL	**RESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-QUINTA DIVISIÓN.**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. 2. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 3. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y

	temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 4. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. 5. Asesorar a los militares y sus familias de acuerdo con la información presentada por SIOE (CEDE3) (en coordinación con los Grupos Regionales de memoria histórica), lo anterior según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 6. Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 7. Construir 02 proyectos Trabajos, Obras y Actividades con contenido Reparador - Restaurador TOAR para ser realizados por los comparecientes como cumplimiento de las sanciones propias impuestas en la sentencia, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 8. Realizar la revisión jurídica a las producciones literarias y académicas con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 y 2023, según requerimientos DATRA, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. 9. Analizar de los informes que se presenten por parte de organizaciones ante la jurisdicción especial para la paz por hechos que impliquen a la División en la cual presta sus servicios. 10. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 11. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No. 1.** Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, dentro de los 05 días siguientes al recibo de la información, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que se configuren como violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en contra de población civil e integrantes del Ejército Nacional, efectuando reporte quincenal. (En el presente mes se hace reunión con el objeto de lograr conocer a

	través de la Coordinación Jurídica de la División sobre los hechos que reportan las Unidades Operativas Menores que son susceptibles de denuncia en el presente periodo, de igual manera se hace el seguimiento a los medios de comunicación de los departamentos de la jurisdicción de la Quinta División, con el propósito de presentar las denuncias correspondientes de hechos que afectan la Institución y el buen nombre del personal del Ejército Nacional). **Obligación No. 2.** Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región que puedan ser puestos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación en desarrollo del apoyo a la judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. (Se efectúa seguimiento a los medios de comunicación, noticias abiertas que describen los hechos ocurridos en la Jurisdicción de la División, entre ellos: Twitter, Periódico Nuevo día, El Tiempo, Alerta Tolima, El Olfato, eje21.com, Conexión Capital, páginas oficiales del Ejército, relacionado con operaciones militares o hechos perpetrados en contra del personal militar, las instituciones y la ciudadanía, cometidos por grupos al margen de la ley. A partir de las noticias relacionadas en los reportes semanales se busca proponer a las unidades operativas acciones para judicialización). (Se destaca la noticia que reporta que en la vereda Andes Altos del municipio de Algeciras, Huila, el Batallón de Alta Montaña de la Novena Brigada, lograron la ubicación de un depósito ilegal al parecer perteneciente a Grupos Armados Organizados residuales; el material recuperado correspondió a tres fusiles de asalto, una mira, 18 proveedores y 671 cartuchos, elementos de guerra que estaría siendo oculto en esta zona del departamento como estrategia criminal para fortalecer su presencia armada en el Huila. Esta noticia permite hacer seguimiento a las denuncias que al parecer se presentaron.) **Obligación No. 3**. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas por las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados, reportando las acciones desarrolladas, (aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, ampliaciones de denuncia, etc), según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición. (Al respecto se viene haciendo reunión con la Coordinación Jurídica con el objeto de validar la información que se viene manejando en las Unidades Operativas, de años anteriores. **Obligación No. 4** Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la sala de amnistía e indulto de la jurisdicción especial para la paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la dirección de apoyo a la transición. (Al respecto se efectúa análisis a la decisión de la Jurisdicción Especial para la Paz, acorde las instrucciones emitidas por la Dirección de Apoyo a la Transición y acorde a las pautas de la supervisión de contrato). **Obligación No. 6** Realizar asesoría a militares víctimas y sus familias en las jornadas que sean realizadas por el componente de víctimas de DATRA reportando las actividades a través de informe dentro de los 05 días siguientes al término de esta, según requerimiento y temporalidad de lo establecido por la Dirección de Apoyo a la transición.

	(Se efectuó visita con el fin de brindar asesoría como víctima del conflicto armado a la señora Eudice Hernández de Barrero quien tiene hasta el día de hoy sus dos hijos desaparecidos: el cabo Carlos Alberto y el sargento Juan José Barrero Hernández. El cabo Carlos Alberto Barrero fue secuestrado en un retén de la guerrilla el 5 de enero de 1997. Salió de la base militar de Cartagena del Chairá (Caquetá) con la misión de apoyar el transporte del soldado Luis Alberto Lizcano Lima, que estaba enfermo. El otro quien se había retirado el Ejército paradójicamente, en su nuevo empleo como jefe de seguridad en una planta arrocera que su rastro se perdió. Era el 18 de julio de 1998. Lo único que se sabe es que hombres armados lo bajaron de un carro en una carretera hacia el departamento del Meta. Según versión, doña Eudice jamás vió el nombre de sus hijos en las listas de canjeables divulgadas por las Farc, en las épocas del Caguán. Tampoco en las que maneja el Gobierno como secuestrados por esa guerrilla. La familia habló con la Cruz Roja Internacional y estuvo en el Caguán buscando respuestas en las épocas del gobierno Pastrana, pero nunca llegaron mensajes. **Obligación No. 18**. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. (Se culminó el trabajo de ESTRUCTURA DE DESGLOSE DE TRABAJO (EDT), de la TOAR: El tomate de invernadero como ecosistema agrícola y alternativa de desarrollo social y productivo en comunidades afectadas por el conflicto armado, así mismo se realizó la consolidación de la información del DICCIONARIO ENTREGABLES EDT. El cual requirió hacer el desglose de costos por unidad de productos o elementos que se requieren para el desarrollo de proyecto TOAR. También se adelantó la misma labor con el proyecto TOAR Espacios asertivos de transformación cultural para jóvenes y formación para el trabajo, en el cual se organizó la información procurando que la ESTRUCTURA DE DESGLOSE DE TRABAJO (EDT) y el DICCIONARIO ENTREGABLES EDT. Quedaran con la información requerida por DATA, según corresponda.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **Bogotá, Octubre 2022**



FIRMA CONTRATISA
PS. EDISON DUARTE PARADA
CC. 91.269.695